



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Radicado: 63001-40-03-005-2018-00031-00

La anterior liquidación de crédito se deja a disposición de la parte demandada, por el término de **tres (3) días** dicho término empezará a correr a partir del **28 de enero de 2022**, a las siete de la mañana (**7:00 AM**).

Hoy **27 de enero de 2022**, lo destino a la fijación de que trata el art. 110 del Código General del Proceso.

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

Fw: Liquidación actualizada de Crédito. Proceso Ejecutivo Singular No. 2018 - 00031 - 00. . Demandante JESUS MARÍA LONDOÑO MONSALVE. C.C. 8.342.330

natalia marin <nataliamarin05@hotmail.com>

Mar 18/01/2022 14:18

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Armenia, 18 de Enero de 2022

Hola buenas tardes,

Muchas gracias, pero creo que como reenvié lo que habria ya enviado directamente al Juzgado, tal vez por eso no se copiaron los dos archivos donde va incluida la liquidación. Así: El oficio en documento pdf y el mismo en documento word. Por lo que aprecio altamente su atención y cuidado.

Atentamente,

Natalia del Pilar Marín Jaramillo.

Sent from [Outlook](#)

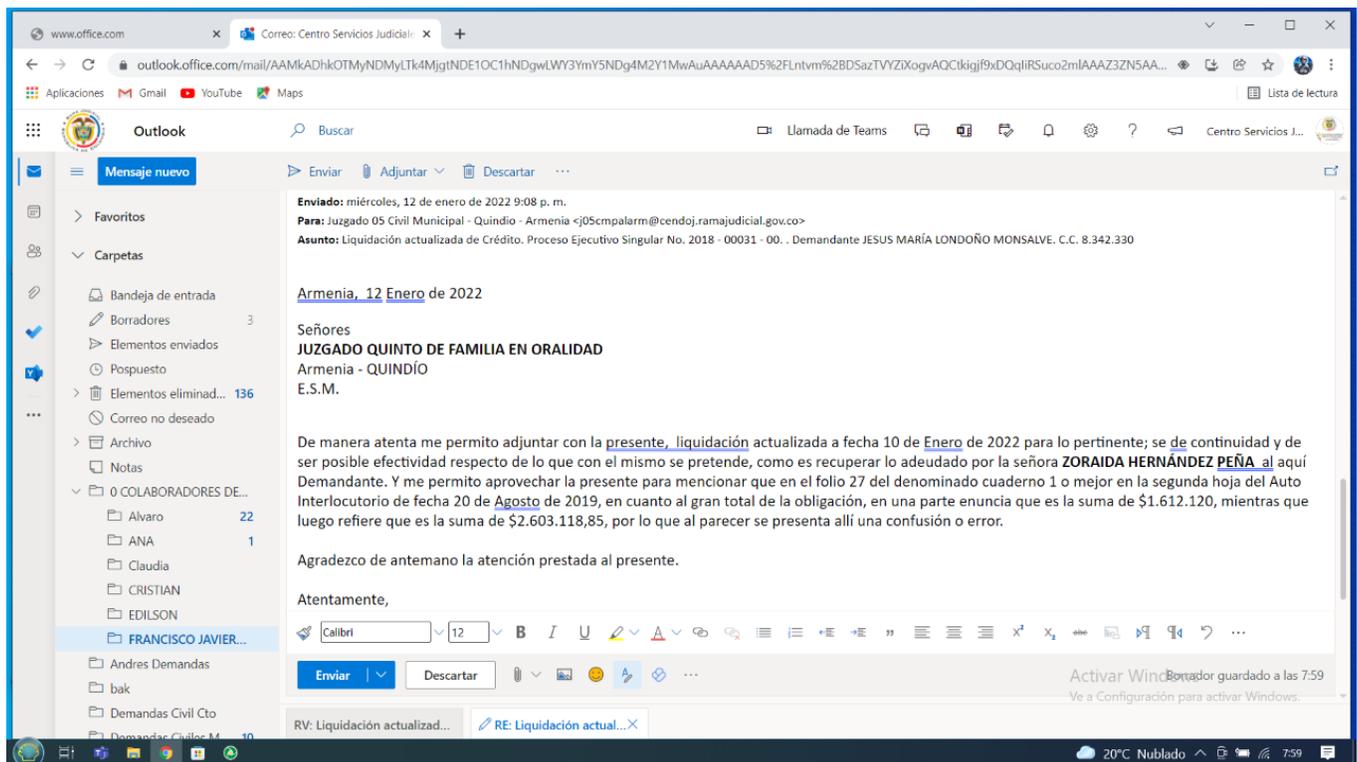
From: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Sent: Tuesday, January 18, 2022 8:00 AM

To: natalia marin <nataliamarin05@hotmail.com>

Subject: RE: Liquidación actualizada de Crédito. Proceso Ejecutivo Singular No. 2018 - 00031 - 00. . Demandante JESUS MARÍA LONDOÑO MONSALVE. C.C. 8.342.330

EN EL CORREO QUE ANTECEDE DICE QUE ENVIA LIQUIDACION ACTUALIZDA LA CUAL NO SE EVIDENCIA FAVOR CORREGIR PARA PODER DAR TRAMITE



Cordialmente,

CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA
cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Juzgado 05 Civil Municipal - Quindio - Armenia <j05cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 18 de enero de 2022 7:42

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Liquidación actualizada de Crédito. Proceso Ejecutivo Singular No. 2018 - 00031 - 00. Demandante JESUS MARÍA LONDOÑO MONSALVE. C.C. 8.342.330

De: Centro Servicios Administrativos Civil Familia - Bogotá - Bogotá D.C.

<cseradmcfvifml@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 17 de enero de 2022 10:08 a. m.

Para: Juzgado 05 Civil Municipal - Quindio - Armenia <j05cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RE: Liquidación actualizada de Crédito. Proceso Ejecutivo Singular No. 2018 - 00031 - 00. Demandante JESUS MARÍA LONDOÑO MONSALVE. C.C. 8.342.330

Buenos días

Me permito remitir correo.

Atentamente,



Centro de Servicios Administrativos para los
Juzgados Civiles Laborales y de Familia

DesajC
DesajBCA

3532666 Ext: | cseradmcvifml@cendoj.ramajudicial.gov.co | Bogotá, D.C.

CPTS

De: Juzgado 05 Civil Municipal - Quindio - Armenia <j05cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 13 de enero de 2022 8:38 a. m.

Para: Centro Servicios Administrativos Civil Familia - Bogotá - Bogotá D.C.

<cseradmcvifml@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Liquidación actualizada de Crédito. Proceso Ejecutivo Singular No. 2018 - 00031 - 00. . Demandante JESUS MARÍA LONDOÑO MONSALVE. C.C. 8.342.330

De: natalia marin <nataliamarin05@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 12 de enero de 2022 9:08 p. m.

Para: Juzgado 05 Civil Municipal - Quindio - Armenia <j05cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Liquidación actualizada de Crédito. Proceso Ejecutivo Singular No. 2018 - 00031 - 00. . Demandante JESUS MARÍA LONDOÑO MONSALVE. C.C. 8.342.330

Armenia, 12 Enero de 2022

Señores

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Armenia - QUINDÍO

E.S.M.

De manera atenta me permito adjuntar con la presente, liquidación actualizada a fecha 10 de Enero de 2022 para lo pertinente; se de continuidad y de ser posible efectividad respecto de lo que con el mismo se pretende, como es recuperar lo adeudado por la señora **ZORAIDA HERNÁNDEZ PEÑA** al aquí Demandante. Y me permito aprovechar la presente para mencionar que en el folio 27 del denominado cuaderno 1 o mejor en la segunda hoja del Auto Interlocutorio de fecha 20 de Agosto de 2019, en cuanto al gran total de la obligación, en una parte enuncia que es la suma de \$1.612.120, mientras que luego refiere que es la suma de \$2.603.118,85, por lo que al parecer se presenta allí una confusión o error.

Agradezco de antemano la atención prestada al presente.

Atentamente,

Natalia del Pilar Marín Jaramillo

C.C. 52.343.833 Bta.

T.P. 113.358 C.S. de la J.

Celular: 316 - 4983605

NATALIA DEL PILAR MARÍN JARAMILLO
Abogada
Calle 23 N # 14 – 35 Apto 405 Edificio "Barichara"
Cel 316 – 4983605
nataliamarin05@hotmail.com
Armenia - QUINDÍO

Señora
JUEZA QUINTA CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia - QUINDÍO
E.S.M.

Ref. Proceso Ejecutivo. Rad. 2018 – 00031– 00
Demandante: Jesús María Londoño Monsalve.
Demandada: Zoraida Hernández Peña.

Respetada Señora Jueza,

Natalia del Pilar Marín Jaramillo abogada portadora de la Tarjeta Profesional No 113.358 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación del señor **JESÚS MARÍA LONDOÑO MONSALVE** identificado con cédula de ciudadanía 8.342.330 de Envigado - Antioquia, parte Demandante, por medio del presente escrito me permito allegar LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO actualizada a la fecha, y teniendo en cuenta la revisada y modificada por su Despacho mediante Auto de fecha del 20 de Agosto de 2019, el cual:

Resumió, que el gran total de la obligación sería por la suma de: UN MILLÓN SEISCIENTOS DOCE MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$1.612.120), que incluía:

Capital:	1.000.000
Intereses Corrientes:	18.370
Intereses Mora:	519.690
Costas:	74.060

Que transcurrido el tiempo, la señora ZORADIDA HERNÁNDEZ PEÑA, no ha hecho el menor esfuerzo por devolver el dinero que le fuera prestado con argumentos de urgencia y con el compromiso de realizar pronto su devolución al señor **JESÚS MARÍA**, quien confiara y como me lo indica en sus palabras "a ojo cerrado", dada su destacada condición de funcionaria pública dentro del municipio de Génova – Quindío, pues dicho Despacho no cuenta con más de 5 funcionarios, dentro de los más de 12.000 habitantes que habitan el mismo. Por tanto, me permito actualizar dicha liquidación a fecha del 10 de Enero de 2022, para que por favor se continúe con el proceso, así:

Desde	Hasta	Días	Tasa Mensual	
01/08/2019 –	31/08/2019	31	2.41	24.100
01/09/2019 –	30/09/2019	30	2.41	24.100
01/10/2019 –	31/10/2019	31	2.38	23.800
01/11/2019 –	30/11/2019	30	2.37	23.700
01/12/2019 –	31/12/2019	31	2.36	21.100
01/01/2020 –	31/01/2020	31	2.34	23.400
01/02/2020 –	29/02/2020	29	2.38	23.800

Desde	Hasta	Días	Tasa Mensual	
01/03/2020 -	31/03/2020	31	2.36	23.600
01/04/2020 -	30/04/2020	30	2.33	23.300
01/05/2020 -	31/05/2020	31	2.27	22.700
01/06/2020 -	30/06/2020	30	2.26	22.600
01/07/2020 -	31/07/2020	31	2.26	22.600
01/08/2020 -	31/08/2020	31	2.28	22.800
01/09/2020 -	30/09/2020	30	2.29	22.900
01/10/2020 -	31/10/2020	31	2.26	22.600
01/11/2020 -	30/11/2020	30	2.23	22.300
01/12/2020 -	31/12/2020	31	2.18	21.800
01/01/2021 -	31/01/2021	31	2.16	21.600
01/02/2021 -	28/02/2021	28	2.19	21.900
01/03/2021 -	31/03/2021	31	2.17	21.700
01/04/2021 -	30/04/2021	30	2.16	21.600
01/05/2021 -	31/05/2021	31	2.15	21.500
01/06/2021 -	30/06/2021	30	2.15	21.500
01/07/2021 -	31/07/2021	31	2.14	21.400
01/08/2021 -	31/08/2021	31	2.15	21.500
01/09/2021 -	30/09/2021	30	2.14	21.400
01/10/2021 -	31/10/2021	31	2.13	21.300
01/11/2021 -	30/11/2021	30	2.15	21.500
01/12/2021 -	31/12/2021	31	2.18	21.800
01/01/2022 -	01/10/2022	10	1.47	4.740

633.240

Que actualizada la liquidación del presente crédito a la fecha del 10 de Enero de 2022 se tendría que lo adeudado por la señora ZORAIDA al señor JESÚS MARÍA, es para un gran nuevo total de obligación que asciende a la suma de: DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS (\$2.245.360), que en detalle correspondería a:

Capital:	1.000.000
Intereses Corrientes:	18.370
Intereses Mora:	519.690 (Del 29 de Agosto de 2017 al 31 de Julio de 2019) 633.240 (Del 1º de Agosto de 2019 a la presente fecha)
Costas:	74.060
Gran total de:	<u>2.245.360</u>

Atentamente

Natalia Marín
NATALIA DEL PILAR MARÍN JARAMILLO
 C.C. 52.343.833 de Bogotá D.C
 T.P. 113.358 C.S. de la .J.
 Celular: 316 4983605

NATALIA DEL PILAR MARÍN JARAMILLO
Abogada
Calle 23 N # 14 – 35 Apto 405 Edificio “Barichara”
Cel 316 – 4983605
nataliamarin05@hotmail.com
Armenia - QUINDÍO

Señora
JUEZA QUINTA CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia - **QUINDÍO**
E.S.M.

Ref. Proceso Ejecutivo. **Rad.** 2018 – 00031 – 00
Demandante: Jesús María Londoño Monsalve.
Demandada: Zoraida Hernández Peña.

Respetada Señora Jueza,

Natalia del Pilar Marín Jaramillo abogada portadora de la Tarjeta Profesional No 113.358 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación del señor **JESÚS MARÍA LONDOÑO MONSALVE** identificado con cédula de ciudadanía 8.342.330 de Envigado - Antioquia, parte Demandante, por medio del presente escrito me permito allegar LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO actualizada a la fecha, y teniendo en cuenta la revisada y modificada por su Despacho mediante Auto de fecha del 20 de Agosto de 2019, el cual:

Resumió, que el gran total de la obligación sería por la suma de: UN MILLÓN SEISCIENTOS DOCE MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$1.612.120), que incluía:

Capital:	1.000.000
Intereses Corrientes:	18.370
Intereses Mora:	519.690
Costas:	74.060

Que transcurrido el tiempo, la señora ZORADIDA HERNÁNDEZ PEÑA, no ha hecho el menor esfuerzo por devolver el dinero que le fuera prestado con argumentos de urgencia y con el compromiso de realizar pronto su devolución al señor **JESÚS MARÍA**, quien confiara y como me lo indica en sus palabras “a ojo cerrado”, dada su destacada condición de funcionaria pública dentro del municipio de Génova – Quindío, pues dicho Despacho no cuenta con más de 5 funcionarios, dentro de los más de 12.000 habitantes que habitan el mismo. Por tanto, me permito actualizar dicha liquidación a fecha del 10 de Enero de 2022, para que por favor se continúe con el proceso, así:

Desde	Hasta	Días	Tasa Mensual	
01/08/2019 –	31/08/2019	31	2.41	24.100
01/09/2019 –	30/09/2019	30	2.41	24.100
01/10/2019 –	31/10/2019	31	2.38	23.800
01/11/2019 –	30/11/2019	30	2.37	23.700
01/12/2019 –	31/12/2019	31	2.36	21.100
01/01/2020 –	31/01/2020	31	2.34	23.400
01/02/2020 –	29/02/2020	29	2.38	23.800

Desde	Hasta	Días	Tasa Mensual	
01/03/2020 –	31/03/2020	31	2.36	23.600
01/04/2020 –	30/04/2020	30	2.33	23.300
01/05/2020 –	31/05/2020	31	2.27	22.700
01/06/2020 –	30/06/2020	30	2.26	22.600
01/07/2020 –	31/07/2020	31	2.26	22.600
01/08/2020 –	31/08/2020	31	2.28	22.800
01/09/2020 –	30/09/2020	30	2.29	22.900
01/10/2020-	31/10/2020	31	2.26	22.600
01/11/2020 –	30/11/2020	30	2.23	22.300
01/12/2020 -	31/12/2020	31	2.18	21.800
01/01/2021 -	31/01/2021	31	2.16	21.600
01/02/2021 –	28/02/2021	28	2.19	21.900
01/03/2021 –	31/03/2021	31	2.17	21.700
01/04/2021 –	30/04/2021	30	2.16	21.600
01/05/2021 –	31/05/2021	31	2.15	21.500
01/06/2021 –	30/06/2021	30	2.15	21.500
01/07/2021 –	31/07/2021	31	2.14	21.400
01/08/2021 –	31/08/2021	31	2.15	21.500
01/09/2021 –	30/09/2021	30	2.14	21.400
01/10/2021 –	31/10/2021	31	2.13	21.300
01/11/2021 –	30/11/2021	30	2.15	21.500
01/12/2021 –	31/12/2021	31	2.18	21.800
01/01/2022-	01/10/2022	10	1.47	4.740

633.240

Que actualizada la liquidación del presente crédito a la fecha del 10 de Enero de 2022 se tendría que lo adeudado por la señora ZORAIDA al señor JESÚS MARÍA , es para un gran nuevo total de obligación que asciende a la suma de: DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS (**\$2.245.360**), que en detalle correspondería a:

Capital:	1.000.000
Intereses Corrientes:	18.370
Intereses Mora:	519.690 (Del 29 de Agosto de 2017 al 31 de Julio de 2019)
	633.240 (Del 1º de Agosto de 2019 a la presente fecha)
Costas:	74.060
Total:	<u>2.245.360</u>

Atentamente

NATALIA DEL PILAR MARÍN JARAMILLO

C.C. 52.343.833 de Bogotá D.C

T.P. 113.358 C.S. de la .J.

Celular: 316 4983605